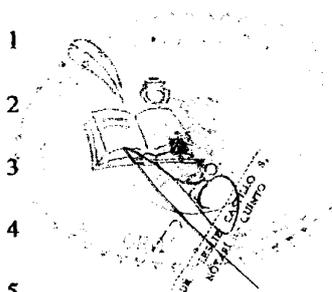


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro
No.- 61944



1 **ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION,**
2 **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y**
3 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA INVERTRAMAR INVERSIONES Y**
5 **TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.-**

6 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

7 En la ciudad de Machala, Capital de la
8 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
9 viernes tres de Octubre del dos mil ocho; ante mí,
10 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario
11 Quinto del Cantón Machala, comparece el señor la
12 compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL**
13 **MAR C. LTDA,** legalmente representada por el señor Lcdo.
14 **Carlos Edgar Sarango Alejandro,** en su calidad de Gerente,
15 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que se
16 agrega a este instrumento público en calidad de documento
17 habilitante, quien interviene debidamente autorizado por las
18 resoluciones aprobadas por la Junta Univeral de Socios de la
19 compañía celebrada el 21 de Julio del 2.008,
20 según consta de la copia certificada del acta que se adjunta,
21 de estado civil casado, domiciliado en la urbanización San
22 Patricio, Conjunto Ana Cristina, de esta ciudad de Machala.-
23 El señor compareciente: ecuatoriano, mayor de edad,
24 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
25 ~~contratar,~~ a quien de conocerlo doy fe, de conformidad
26 con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 libertad y bien instruido de la naturaleza y
2 resultado de la presente Escritura Pública de
3 RESCILIACION, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL, que se, para su otorgamiento me
5 presenta la minuta que copio a continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la
8 RESCILIACION, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
9 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERTRAMAR
10 INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA, que se
11 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

12 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
13 celebración de la presente escritura, por una parte, la
14 compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL
15 MAR C. LTDA, legalmente representada por el señor Lcdo.
16 Carlos Edgar Sarango Alejandro, en su calidad de Gerente,
17 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que se
18 agrega a este instrumento público en calidad de documento
19 habilitante, quien interviene debidamente autorizado por las
20 resoluciones aprobadas por la Junta Univeral de Socios de la
21 compañía celebrada el 21 de Julio del 2.008.-----

22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notaria Tercera del cantón Machala,
24 Abogada Betty Gálvez Espinoza, el día 28 de Diciembre del
25 año 1.979, se constituyó la compañía INVERTRAMAR
26 INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA, aprobada

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 mediante Resolución Nro.RL-7.3112 expedida por la
2 Superintendencia de Compañías, el 29 de enero del año
3 1.980, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad
4 del Cantón Machala, con el Nro,39, el 7 de Marzo del año
5 1.980; b) Mediante escritura pública otorgada el 25 de
6 septiembre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón
7 Guayaquil, la compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y
8 TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA, a través de su
9 representante legal, en cumplimiento a lo ordenado por la
10 Junta Universal de Socios aumentó el capital social de la
11 compañía; c) La Junta Universal de Socios de la Compañía
12 INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C.
13 LTDA, celebrada el 21 de Julio del 2.008, resolvió de manera
14 unánime rescindir la escritura pública precedentemente
15 referida y ampliar el objeto social de la compañía,
16 reformando en consecuencia su estatuto social, autorizando a
17 su representante legal para que realice los trámites
18 respectivos para este efecto.-----
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
20 el señor Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro, a nombre y en
21 representación de la compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y
22 TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA, declara que la Junta
23 Universal de Socios celebrada el 21 de Julio del 2.008 resolvió
24 en forma unánime rescindir la escritura pública de aumento
25 de capital, a celebrada el 25 de Septiembre del año 2.002,
26 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, resciliación

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 que comprende el texto íntegro de dicho instrumento público;
2 y, Ampliar el objeto social y reformar el estatuto social en
3 su artículo cuarto mismo que en lo venidero dirá : ARTICULO
4 CUARTO: La compañía tiene como objeto principal las
5 siguientes actividades: Uno) Cultivo, crianza y
6 comercialización de especies bioacuáticas, en especial de
7 camarones, langostas, tilapia, etcétera; Dos) Cultivo de
8 productos agropecuarios en general y especialmente banano,
9 plátano, sandía, melón, cacao, café, etcétera; Tres)
10 Instalación y funcionamiento de una o varias plantas
11 procesadoras de especies bioacuáticas y productos
12 agropecuarios; Cuatro) Exportación y comercialización interna
13 de todas las especies bioacuáticas y productos agropecuarios
14 que produzca la compañía; Cinco) Importación de equipos
15 industriales y accesorios que se requieran para el cultivo,
16 procesamiento, comercialización de especies bioacuáticas y
17 productos agropecuarios e inclusive importación de
18 tecnología, bienes, bienes de consumo e insumos derivados de
19 especies bioacuáticas; Seis) Inversiones inmobiliarias,
20 haciendo, venta de propiedades rústicas y urbanas,
21 administración de inmuebles urbanos y rurales. El
22 Levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de todo
23 tipo de viviendas unifamiliares, edificios, centros comerciales,
24 residencias, condominios, urbanizaciones sean urbanas o
25 rurales e industrias y obras civiles en general; Realizar
26 estudios territoriales, urbanísticos, arquitectónicos y en

1 general, diseño y construcción de proyectos de espacios
2 urbanos, calles, carreteras, puentes avenidas, plazas,
3 parques, bodegas, depósitos, oficinas, talleres, industrias,
4 hoteles, establecimientos escolares, instalaciones deportivas,
5 salas de espectáculo, terminales de transporte aéreo -
6 terrestre - fluvial o marítimo. Adquisición, comercialización o
7 renta de cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios
8 para la construcción; Realizará estudios de suelo, diseño y
9 ejecución de obras Hidráulicas, sanitarias, canales de riego,
10 sistemas de riego subfolear, folear y subterráneo estudios
11 topográficos se han estos de planimetría o altimetría,
12 ubicación y perforación de pozos de abastecimientos de agua
13 subterránea, compactación de suelos, prefabricados para
14 obras portuarias diseño y construcción de muelles, diques de
15 puertos marítimos y represa. Podrá intervenir en licitaciones
16 entre otras obras para: concesiones mineras estación de
servicios; contrato de obra con instituciones públicas y
privadas para asesoramiento diseño y construcción de obras
agrícolas, civiles portuarias. Se dedicará a la actividad
mercantil de bienes raíces como comisionista,
21 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
22 representante de personas naturales y jurídicas. La
23 Importación, exportación, compra, venta, distribución, de
24 vehículos, maquinarias, aeronaves, helicópteros y sus motores
25 y demás accesorios, instrumentos y partes. y, en general
26 toda clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por

1 la Ley y relacionados con el objeto social; Siete)
2 Celebrar todo acto y contrato con personas naturales y
3 jurídicas tanto a nivel nacional como internacional
4 relacionado con su objeto social, consecuentemente en el
5 ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada
6 para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles que le
7 sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y además se
8 le autoriza para solicitar a las autoridades pertinentes la
9 concesión de áreas consideradas de playas y bahías, para su
10 aprovechamiento en el cultivo de especies bioacuáticas".
11 Finalmente el señor Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro,
12 declara bajo la solemnidad del juramento que su
13 representada no tiene contratos de obra pública con el Estado
14 ni con ninguna de sus instituciones.-----

GUARTA: ACEPTACIÓN RECTIFICACIÓN Y ANOTACIÓN.- El
1 compareciente declara que ratifica el presente instrumento
2 público en todas sus partes, manifiesta que en lo
3 concerniente a la presente resciliación solicita expresamente
4 que el señor Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome
5 nota de la misma al margen de la matriz de la escritura
6 pública de Aumento de Capital celebrada por su representada,
7 el 25 de Septiembre del 2.002.- Usted señor notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
9 esta escritura.- f) Dra Nardy Bustos R.- Matrícula número
10 465.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA

En la ciudad de Machala, a los 21 días del mes de julio del 2008, en las oficinas de la compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA., se reúnen en Junta Universal los socios de la compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, a saber señores: GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A., representado por el Lcdo. Bolívar Pacheco León, en su calidad de GERENTE de la compañía, propietaria de 8.333 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Sra. Bélgica Elena Saraguro propietaria de 34 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y Sr. Carlos Edgar Sarango Alejandro, propietario de 1.633 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado los socios se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- Rescisión la escritura pública otorgada el 25 de septiembre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

2.- Cesión de participaciones de una parte de sus participaciones de los socios Sra. Bélgica Elena Saraguro, y Sr. Carlos Edgar Sarango Alejandro.

3.- Ampliación del Objeto social de la compañía y consecuente reforma del estatuto en su artículo pertinente.

4.- Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los tramites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta junta.

Presiden la Junta el Ing. Patricio Rodriguez Vintimilla y actúa en la secretaria el Lcdo. Carlos Sarango Alejandro en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía.

El Sr. Presidente, toma la palabra y explica que en el año 2002, se otorgó una escritura de cesión de participaciones, conversión y elevación del valor nominal de las participaciones, ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, escritura que fue rechazada por la Intendencia de Compañías por tener muchas observaciones, por lo que considera se debería dejar sin efecto tanto la escritura mencionada como las resoluciones que se tomaron en la junta de fecha 23 de septiembre del 2002, la misma que sirvió como habilitante de la escritura prenombrada. Escuchada la intervención del señor presidente, los socios resuelven en forma unánime, rescindir la escritura otorgada el 25 de septiembre del 2002, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, y dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta de fecha 23 de septiembre del 2002.

A continuación el Señor Gerente manifiesta sobre la voluntad de los socios Sra. Bélgica Elena Saraguro de ceder nueve de sus participaciones, y Sr. Carlos Edgar Sarango Alejandro ceder 1.608 de sus participaciones, a lo que el Lcdo. Bolívar Pacheco León, manifiesta que su representada la compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A., tiene interés en adquirir esas participaciones, por lo que de no haber objeción alguna, se procedería a la cesión correspondiente. Habiendo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Ecuador

escuchado el interés que posee la compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A., en adquirir las participaciones de los socios Sra. Bélgica Elena Saraguro, y Sr. Carlos Edgar Sarango Alejandro, la junta resuelve en forma unánime autorizar a los socios Sra. Bélgica Elena Saraguro a ceder nueve participaciones; y al Sr. Carlos Edgar Sarango Alejandro a ceder 1.608 participaciones a la compañía GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A, y realizar los tramites establecidos en la Ley de Compañías, específicamente en su art. 113, para su perfeccionamiento.

El señor Presidente procede a tratar el tercer punto del orden del día, que es la ampliación el objeto social de la compañía, por lo que expone que existe la posibilidad de incursionar en el área de la construcción, por lo que sería conveniente ampliar el objeto en este sentido, analizada la explicación del señor presidente, los socios plenamente de acuerdo con este proyecto, resuelven en forma unánime ampliar el objeto social y reformar el estatuto en su Art. cuarto el mismo que en lo venidero dirá : ARTICULO CUARTO: La compañía tiene como objeto principal las siguientes actividades: Uno) Cultivo, crianza y comercialización de especies bioacuáticas, en especial de camarones, langostas, tilapia , etcétera; Dos) Cultivo de productos agropecuarios en general y especialmente banano, plátano, sandía, melón, cacao, café, etcétera; Tres) Instalación y funcionamiento de una o varias plantas procesadoras de especies bioacuáticas y productos agropecuarios; Cuatro) Exportación y comercialización interna de todas las especies bioacuáticas y productos agropecuarios que produzca la compañía; Cinco) Importación de equipos industriales y accesorios que se requieran para el cultivo, procesamiento, comercialización de especies bioacuáticas y productos agropecuarios e inclusive importación de tecnología, bienes, bienes de consumo e insumos derivados de especies bioacuáticas; Seis) Inversiones inmobiliarias, arrendo, venta de propiedades rústicas y urbanas, administración de inmuebles urbanos y rurales. El Levantamiento, fiscalización, diseño y construcción de todo tipo de viviendas unifamiliares, edificios, centros comerciales, residencias, condominios, urbanizaciones sean urbanas o rurales e industrias y obras civiles en general; Realizar estudios territoriales, urbanísticos, arquitectónicos y en general, diseño y construcción de proyectos de espacios urbanos, calles, carreteras, puentes avenidas, plazas, parques, bodegas, depósitos, oficinas, talleres, industrias, hoteles, establecimientos escolares, instalaciones deportivas, salas de espectáculo, terminales de transporte aéreo - terrestre - fluvial o marítimo. Adquisición, comercialización o renta de cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la construcción; Realizará estudios de suelo, diseño y ejecución de obras Hidráulicas, sanitarias, canales de riego, sistemas de riego subfolear, folear y subterráneo estudios topográficos se han estos de planimetría o altimetría, ubicación y perforación de pozos de abastecimientos de agua subterránea, compactación de suelos, prefabricados para obras portuarias diseño y construcción de muelles, diques de puertos marítimos y represa. Podrá intervenir en licitaciones entre otras obras para: concesiones mineras estación de servicios; contrato de obra con instituciones públicas y privadas para asesoramiento diseño y construcción de obras agrícolas, civiles portuarias. Se dedicará a la actividad mercantil de bienes raíces como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas. La Importación, exportación, compra, venta, distribución, de vehículos, maquinarias, aeronaves, helicópteros y sus motores y demás accesorios, instrumentos y partes. y, en general toda clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Ecuador

Ley y relacionados con el objeto social; Siete) Celebrar todo acto y contrato con personas naturales y jurídicas tanto a nivel nacional como internacional relacionado con su objeto social, consecuentemente en el ejercicio de estas actividades la compañía queda facultada para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y además se le autoriza para solicitar a las autoridades pertinentes la concesión de áreas consideradas de playas y bahías, para su aprovechamiento en el cultivo de especies bioacuáticas".

La Junta autoriza a su representante legal para que proceda a realizar todos los tramites correspondientes para la legalización y perfeccionamiento de todo lo acordado.

Habiéndose resuelto todos los puntos del orden del día el Gerente, procede a la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada en todas sus partes, por todos los presentes los mismos que firman en unidad de acto.


GRUPO PESQUERO CEIBALES C. A.

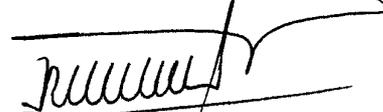
F) Gerente / Lcdo. Bolívar Pacheco León
Socia


Bélgica Elena Saraguro

Socia


Carlos Edgar Sarango Alejandro

Socio-Gerente


Ing. Patricio Rodríguez Vintimilla

Presidente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador
Tachala - El Oro

INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.

Machala, a 10 de Enero del 2.005

Señor Lcdo.
Carlos Sarango Alejandro
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Pláceme comunicar a Usted que por disposición de la Junta General de Socios de la Compañía Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C. Ltda., reunida el día de hoy, reeligió a usted para el cargo de Gerente de la Empresa, para el período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20° de los Estatutos Sociales de la Compañía., tiene la representación legal de la compañía.

Como es de su conocimiento la Compañía Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C. Ltda., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera Abog. Betty Galvez Espinoza, de la ciudad de Machala, el 28 de Diciembre de 1.979 y aprobada por Resolución de la Intendencia de Compañías N°. RL-7312 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el N°. 39 y anotada en el Repertorio Bajo el N°. 494, en Marzo 7 de 1.980. Posteriormente se aumentó el Capital y se reforman los Estatutos según Escritura Pública, otorgada el 11 de Agosto de 1.999, en el Registro Mercantil con el N°. 756 con fecha 10 de Septiembre de 1.999.

Reitero a Usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Patricio Rodríguez Vintimilla
C.I. # 0701115065
PRESIDENTE

Yo, Carlos Sarango Alejandro, en forma voluntaria acepto el cargo de GERENTE Invertramar, Inversiones y Transacciones del Mar C. Ltda., firmo para constancia de tal aceptación en Machala, 10 de Enero del 2.005

Lcdo. Carlos Sarango Alejandro
C.I. # 0700997752
GERENTE

0811

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 070099775 - 2

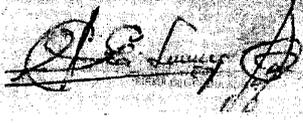
SARANGO ALEJANDRO CARLOS EDGAR

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

26 OCTUBRE 1956

001- 0043.00127 M

LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1956




ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO ERNESTINA ROMERO PROCEL

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO SARANGO

ANGELICA ALEJANDRO

MACHALA 24/08/2002

24/08/2014

REN 0028394



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
2 la minuta inserta quedan elevados a Escritura
3 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
4 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél
5 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
6 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

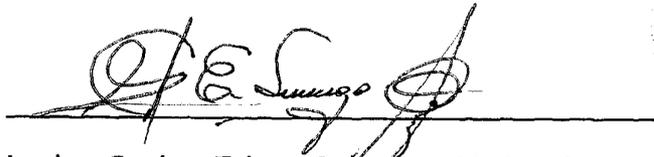
7

8

9

10

11



12

Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro

13

EN CALIDAD DE GERENTE

14

COMPAÑÍA INVERTRAMAR INVERSIONES Y

15

TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.,

16

C. I. No. 070099775-2

17

18

19

20

21

22

23

24



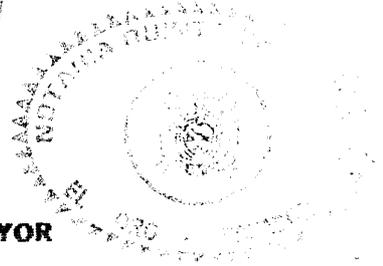
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0026 de fecha 03 de Febrero del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg: Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del estatuto de la compañía INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 06 de Febrero del 2009



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

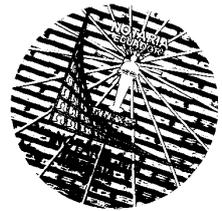
D.O.Y.-

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 09.M.DIC.0026, de fecha tres de Febrero del año dos mil nueve, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, mediante la cual se aprueba la Resciliación, Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Invertramar Inversiones y Transacciones del Mar C. Ltda., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la expresada Compañía, otorgada ante mí el día 28 de Diciembre de 1.979.-

Machala, 16 de Febrero del año 2.009



Beyoncé
Abg. Joffre Rodríguez Rizzo
NOTARIA TERCERA - MACHALA



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09.M.DIC.0026, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 3 de Febrero del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 178 y anotada en el Repertorio bajo el No. 313.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

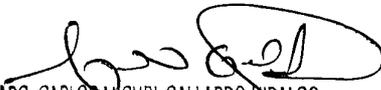
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la

Compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.-**

Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.,** a foja adicional No. 55 del Registro Mercantil del año 1.980; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.833 del Registro Mercantil del año 1.999.- Machala, a veinticinco de Febrero del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA